

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO L

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 9 DE MAYO DE 1953

Nº 12.069

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 156 de 4 de Marzo de 1953, por el cual se hace un nombramiento.
Resoluciones Nos. 789, 790 y 791 de 12 de Marzo de 1953, por las cuales se expiden cartas de naturaleza definitiva.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Resueltos Nos. 921, 922 y 923 de 25 de Marzo de 1952, por los cuales se conceden unas exoneraciones.

Sección Primera
Decreto Nº 175 de 6 de Enero de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto Nº 111 de 6 de Enero de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Resolución Nº 879 de 6 de Abril de 1953, por la cual se adjudica en definitiva un contrato.
Resuelto Nº 7601 de 13 de Septiembre de 1952, por el cual se reconoce y ordena pago de unas vacaciones.
Resuelto Nº 7602 de 13 de Septiembre de 1952, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Resuelto Nº 463 de 30 de Abril de 1952, por el cual se hace un nombramiento.
Resuelto Nº 464 de 20 de Abril de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.
Contrato Nº 31 de 13 de Marzo de 1953, celebrado entre la Nación y el Dr. Marco Tulio Altuna.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 156
(DE 4 DE MARZO DE 1953)
por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ing. Luis Caselli, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá en la República Federal de Alemania.

Parágrafo: Para los efectos fiscales el señor Luis Caselli devengará el sueldo de Encargado de Negocios en propiedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA DEFINITIVA

RESOLUCION NUMERO 789

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 789.—Panamá, Marzo 12 de 1953.

El señor Jorge Panagiotis Kosmas, natural de Grecia, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño.

En apoyo de su solicitud, el señor Kosmas ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas

ante el Juez Primero del Circuito de Panamá, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) Pasaporte que acredita su nacionalidad griega de origen; c) historial policivo en donde consta su buena conducta; d) Copia de su Cédula de Identidad Personal número 34.435; e) Resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud del señor Kosmas se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Jorge Panagiotis Kosmas.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 790

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 790.—Panamá, Marzo 12 de 1953.

El señor Milton Cristóbal Suárez, natural de Cuba, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño.

En apoyo de su solicitud, el señor Suárez ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Segundo del Circuito de Panamá, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) Certificado expedido por el Embajador de la República de Cuba en Panamá, que acredita su nacionalidad cubana de origen; c) Historial policivo en donde consta su buena conducta; d) Copia de su Cédula de Identidad Personal Nº 29.858; e) Resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tel. 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barrasa.—Tel: 2-3271 Imprenta Nacional.—Relleno
Apartado N° 481 de Barrasa.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 38
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República, B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

la Sección de Naturalización para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud del señor Suárez se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Milton Cristóbal Suárez.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 791

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 791.—Panamá, Marzo 12 de 1953.

El señor Abder Rohman Asad, conocido también por Abraham Ali, natural de Palestina, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño.

En apoyo de su solicitud, el señor Abraham Ali ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Tercero del Circuito de Panamá, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) Pasaporte que acredita su nacionalidad de origen; c) Historial policivo en donde consta su buena conducta; d) Copia de su Cédula de Identidad Personal número 7963; e) Partida de su matrimonio con panameña; f) Resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameña.

En vista de que la solicitud del señor Abraham Ali se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Abder Rohman Asad o Abraham Ali.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 175
(DE 6 DE ENERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Josefa Ayarza, Peón de 4ª Categoría en el Mercado de Panamá, en reemplazo de Berta Guardado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

CONCEDENSE UNAS EXONERACIONES

RESUELTO NUMERO 921

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 921.—Panamá, 25 de Marzo de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Almacén General del Gobierno en nota N° 189-A de fecha 22 del presente, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre un (1) cartón que contiene partes para máquinas eléctricas de contabilidad, procedentes de los Estados Unidos de América, embarcado por la Casa Inter. Bus. Machine.

Que dichos artículos vienen consignados a una dependencia del Gobierno Nacional.

Que la exoneración se basa en el aparte a) del artículo 10º de la Ley 6º de 1934,

RESUELVE:

Concédense, la exoneración de derechos de importación solicitada por el Jefe del Almacén General del Gobierno sobre un (1) cartón que contiene partes para máquinas eléctricas de contabilidad a la consignación del Departamento de Censo y Estadística de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Ramón A. Saavedra.

RESUELTO NUMERO 922

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 922.—Panamá, 25 de Marzo de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Monseñor Paúl Bernier, en su carácter de Representante Diplomático de la Santa Sede ante el Gobierno de la República de Panamá, ha solicitado a este Ministerio, por memorial de fecha 22 del presente, dirigido a este Despacho, se le conceda la exoneración de derechos de importación sobre una remesa de velas de cera, procedentes de los Estados Unidos de América para el culto religioso de la Iglesia Catedral de esta ciudad;

Que dicha exoneración se concede de acuerdo con el aparte f) del Artículo 10º de la Ley 69 de 1934,

RESUELVE:

Concédese, a Monseñor Paúl Bernier, Representante Diplomático de la Santa Sede ante el Gobierno de la República de Panamá, la exoneración de derechos de importación sobre las velas explicadas en la parte motiva de esta decisión destinadas a la Iglesia Catedral de esta ciudad. Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Ramón A. Saavedra.

RESUELTO NUMERO 923

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 923.—Panamá, 25 de Marzo de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Hospital José Domingo de Obaldía, por medio de su Director Médico en nota N° 88 de fecha 17 del presente solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre un (1) bulto con Cápsulas Nistodyl y una (1) mesa para instrumentos médicos embarcados por la vía aérea por las Casas Eli Lilly P. A. Corp. y A. S. Aloe Co., consignados al Hospital José Domingo de Obaldía según documentos adjuntos;

Que dicha exoneración se basa en el aparte a) del Artículo 10º de la Ley 69 de 1934,

RESUELVE:

Concédese, la exoneración de derechos de importación solicitada por el Hospital José Domingo de Obaldía por medio de su Director Médico, sobre la mercancía explicada en la parte motiva de esta decisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Ramón A. Saavedra.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 111

(DE 6 DE ENERO DE 1953)

por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria, en la Provincia Escolar de Los Santos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de 1ª Categoría, en propiedad, a las siguientes personas:

Elvia V. de Bustavino, Ramona E. Alba, Alicia I. A. de López, Raquel C. de González, Carmen Díaz Espino, Celia Cándida Chanis, Blanca R. de Tejada, Abigail López, Matilde Vásquez Díaz, Elena C. de Díaz, María S. Ducasa de Díaz, María T. I. de Vásquez, Gladys B. de Ducasa, Esilda M. Vásquez G., Guillermina B. de Vásquez, Virginia C. de Tejada, Elia R. Broce, Isabel M. B. de Broce, Laura Mora G. de Urrutia, Leticia E. L. de López, Edilda D. Girón C., Euclides González H., Clementina M. de Ramos, Antonia M. Quintero, José Bruno Quintero, Emérita M. de Ducasa, Eufemia R. de Acevedo, Lucinda M. de González, Josefa E. Vergara, Libya Rosa de León, Liberato Montenegro, María Matilde Montenegro, Rosalina Jaén Medina, Agustina Mora G., Salomón E. Jaén, D. Melquiades Cárdenas V., Josefina J. de Cárdenas, Luis Yaniselli, Rosalina Yaniselli, Odallia A. B. de Tejada, Norminanda A. Rivera, Rosa A. B. de Cedeño, Eustorgio Medina H., Javier Ballesteros, Benigno Vergara, Dora C. de Ballesteros, Emelina E. Cedeño M., Tenaura Chanis, Norma Villarreal, Carlos Heart, Alvaro Cedeño B., Dora Ester Vergara, Lilia R. Castillo, Danilo A. Villarreal, Arayadna Bendiburg, Petra María Vergara, Vilma N. Girón C., Ethel O. Smith, Oderay Barrios, Juvenal A. Herrera, Rodrigo A. Castillo, Pedro A. Barrios Jr., Graciela A. Zambrano, Alcides Zambrano J., Eva Rosa Molina, Diomedes A. Córdoba, Maximino Domínguez, Leticia Espino, Benjamín Vergara, Dalila V. González V., Eumenia López, Bernal, Eneida B. de Manso, Otylia E. de Ugalde, Emérita Moreno de Saavedra, Eneida B. Cárdenas, Nayda E. Pérez, Dilsa Nelly Angulo, Ninfa L. Vásquez M., Lida Vásquez M., Celiña Cedeño, Nidia María Vergara, Ediltrudis González C., Rufina Polo M., Istmenia Espino Ríos, Susana Ballesteros, Alejandrina Carrasquilla, Ladislao Ballesteros, Julia F. de Moscoso, Plinio Moscoso, Consolatriz Vera, Cándida Marina Espino, Domicio Espino, Eleucadio Ballesteros, Ana M. Carrasquilla, Peregrina del C. Ballesteros, Germina Ballesteros, Balbino Ballesteros, Heráclides H. Sucre, Plácido Anría, Otilda Cano, Daniel García, Manuel Aquina V., Antonio Ayala, Máximo Aparicio, Enédima C. de Cerrud, Clementina C. de Brandao, Berilda A. Ulloa, Virginia E. Grimaldo, Blas E. Bloise C., Manuel de J. Fontanelle, Carlos A. Espino, Armando Ballesteros, Dora E. Pérez, Ofelia González V., Delia E. Gutiérrez, Teresa de J. Castillero, Teodolinda Castillero B., Sara Azcárraga M., Elisa Za-

mora, Clementina Correa M., Armida de Salado, Jesusa Calderón, Heliodora de Villalaz, Celia M. de Arosemena, Gerarda Jiménez, Gladys O. C. de Correa, Aura M. Ureña, Oderay V. de Correa, Zoraida Chung R., Victoria R. de Monteza, Bélgica Y. V. de Correa, Lilia M. de Castillo, Rudecinda C. de Saucedo, María C. Correa, Carmen V. de Grimaldo, Coralia C. de Burgos, Marilyn Daisy Arosemena, Judith Q. de García, Eva L. de Bernal, Eneida Correa, Eneida E. de León, Briseida M. de Guerra, Débora de León, Cecilia R. de Vallejos, Delfina Gómez de Ureña, Dora M. P. de Vásquez, José Ernesto Mora G., Débora C. de López, Encarnación Maltez, Lino C. Alonso, Fidedigna Rivera, Yolanda Pérez, Luzmila O. Rivera, Dilsa Erodita Cigarruista, Amalia M. de León, José Mercedes Bernal P., Eloda Berrilda Bernal P., Filomena Córdoba.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Obras Públicas

ADJUDICASE UN CONTRATO

RESOLUCION NUMERO 897

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número 897.—Panamá, 6 de Abril de 1953.

Toca al Organo Ejecutivo decidir en definitiva sobre la adjudicación provisional hecha por el Ministro de Obras Públicas de la licitación para construir el edificio del Liceo de Señoritas, la cual se hizo a favor de la Constructora Interprovincial, S. A., por la suma de B/. 422,522.00, a cuyo efecto se considera:

a) Consta en el acta respectiva que la licitación se celebró en el Despacho del expresado Ministro de Obras Públicas el día 30 de marzo de 1953, declarándose cerrada la misma a las diez en punto de la mañana, según los avisos que fueron publicados por el término que manda la Ley;

b) Igualmente consta que las propuestas fueron abiertas, leídas y examinadas en el orden siguiente:

Calviño y Roquer	B/. 486,367.60
Corporación de Ingeniería, S. A.	507,538.00
Vallarino & Arias	485,188.00
Frengo, S. A.	539,500.00
Constructora R. Bilonick, S. A.	490,504.00
Framorco, S. A.	496,842.00
Cía. General de Construcciones, S. A.	643,900.00
Pérez y Varela	440,000.00
Constructora del Pacífico, S. A.	574,400.00
Constructora Interprovincial, S. A.,	422,522.00

c) Por ser la propuesta más baja, como queda explicado, la adjudicación provisional se hizo en la forma dicha.

Ante las consideraciones de que se ha hecho mérito, es de parecer el Organo Ejecutivo que la decisión adoptada en principio es correcta, pues es evidente que ésta beneficia a los intereses nacionales y, por tanto,

SE RESUELVE:

1º—Adjudicar en definitiva a la Constructora Interprovincial, S. A., el contrato para la construcción del Liceo de Señoritas, por la suma total de Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Veintidós Balboas (B/. 422,522.00).

2º—Autorizar al Ministro de Obras Públicas para que proceda a la celebración del contrato respectivo.

3º—Ordenar que se devuelvan a los licitantes vencidos las garantías consignadas para respaldar las propuestas aludidas.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,

INOCENCIO GALINDO V.

RECONOCESE Y ORDENASE PAGO DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 7601

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7601.—Panamá, 13 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Caminos de este Ministerio, así:

División "A":

Venancio Reyes, Capataz 8 días (Mayo de 1952 a Julio de 1952).

División "D":

Teodoro Juarez, Peón 17 días (Marzo de 1951 a Noviembre de 1951).

División "F":

Manuel Benavides, Carpintero 10 días (2ª quincena de Junio a Noviembre de 1951).

Justino Sierra, Bracero 19 días (Julio de 1951 a Abril de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

CONCEDESE UNA LICENCIA**RESUELTO NUMERO 7602**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7602.—Panamá, 13 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Lucila Diez de Alvarado, Ayudante de Apuntador al servicio de la División "A", Sección de Caminos de este Ministerio, solicita que se le conceda licencia para separarse del ejercicio de sus funciones, en vista de que se encuentra en estado grávido (séptimo mes de gestación), cuyo hecho acredita con certificado médico expedido por el doctor Gaspar Arosemena; y como de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales procede acceder a lo pedido,

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, efectiva a partir del 15 de Septiembre del año en curso, conforme y en un todo de acuerdo con las disposiciones reguladoras de la materia.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTO**RESUELTO NUMERO 463**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 463.—Panamá, Abril 30 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se nombra el siguiente personal en el Riego de D. D. T., de la Provincia de Veraguas, Sección de Campaña Anti-Malárica, así:

Eliseo Rivera, Capataz, con una asignación de B/. 3.50 diarios.

Benjamín de León, Mariano Londoño, Ramón de Gracias, David Ureña, Bolívar Arrocha, Rafael Serrano, Luis Campos, Ulises Colina y Sergio Hinestroza, Regadores con una asignación de B/. 2.50 diarios cada uno.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 464**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 464.—Panamá, Abril 30 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a la señorita Ida Raquel Varela, Oficial de 2ª Categoría de la Sección Administrativa, a partir del 1º de Mayo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

CONTRATO**CONTRATO NUMERO 91**

Entre los suscritos, a saber: Ricardo M. Arias E., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, en nombre y representación de La Nación, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno; y el doctor Marco Tulio Altuna, peruano, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha convenido en prorrogar el Contrato N° 10 de febrero 19 de 1952, celebrado entre dichas partes y que a la letra dice:

Primero.—El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Director Médico de Unidad Sanitaria, de 5ª categoría.

Segundo.—Se obliga asimismo el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero.—Se obliga también el Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social", en las proporciones establecidas en la Ley respectiva, o en defecto de éstos, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto.—La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de trescientos balboas (B/. 300.00) mensuales.

Quinto.—El Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicio continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto.—El tiempo de duración de este Con-

trato será de un (1) año, contado a partir del día 10 de Enero de 1953, fecha en que se vence el firmado por él en 1952, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes, por términos iguales de un (1) año.

Séptimo.—Serán causales de rescisión de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a La Nación con tres (3) meses de anticipación.

b) La conveniencia de La Nación en darlo por terminado para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación.

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la rescisión del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo.—Cualquiera que sea la causa de la rescisión de este Contrato, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de La Nación.

Noveno.—En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo.—Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

La Nación,

RICARDO M. ARIAS E.,
Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública.

El Contratista,

Dr. Marco Tulio Altuna.

Aprobado

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 21 de Febrero de 1953.

Aprobado.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, avisamos al público en general, que hemos adquirido

do por compra, los dos establecimientos comerciales de Víctor Azrak, asumiendo el activo y pasivo de los mismos. Los establecimientos están ubicados en la Avenida Central N° 53 y en N° 131 conocido este último como "Novedades California".

Victor Azrak S. A.,
Secretario.

L. 4587
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 49

El suscrito Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el Sábado 13 de Junio del presente año para llevar a cabo en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 772 de 5 de Mayo de 1953, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de 315 hectáreas que forma parte de la finca de propiedad de la Nación denominada "Altos de Juan Díaz", inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el N° 6045, al tomo 195, folio 150, Sección de Panamá.

Dicho globo de terreno tiene los siguientes linderos: Norte, finca Altos de Juan Díaz; Sur, finca Altos de Juan Díaz; Este, finca Altos de Juan Díaz; y Oeste, Martín Meneses.

El precio básico será de B/. 6.75 por hectárea o fracción de hectárea, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para el remate, en papel sellado. De esa hora en adelante, hasta las once en punto de ese mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico total de la licitación. Esta consignación puede hacerse en efectivo o en cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra del remate. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el acta respectiva, y, al ganador, cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor de la licitación. El ganador tendrá que responder por los gastos de mensura y peritaje a base de aprobación dada por el Ministerio de Hacienda.

El Contrato de venta que se celebre con el rematador requerirá la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se entregarán a los interesados, sin costo alguno, copias de los pliegos de cargos o especificaciones.

Panamá, 6 de Mayo de 1953.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Juan Manuel Méndez M.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 37

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Agustín Castillo, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Pedasí, cedula 34-4318, ha pedido de esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, título de plena propiedad, por compra a la Nación, del terreno llamado "El Arbolito", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, de cuatro hectáreas con ocho mil seiscientos metros cuadrados (4 hts. 8600 m.c.) de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Margarita Ramírez y de Maximino Castillo; Sur, terreno de Eugenio González; Este, terreno de Maximino Castillo, y Oeste, camino de Pedasí a Maciabé.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere afectado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en lugar visible de este Despacho, una copia se le remite al Alcalde del Distrito de Pedasí para lo de su deber, y otra se le entrega al interesado para que, a

sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Abril 25 de 1953.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN FACUNDO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 24.481
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

(Ramo Civil)

El suscrito, Juez del Circuito del Darién, y su Secretario, en acatamiento a lo indicado en el artículo 1895 del Código Judicial, al público en general,

HACE SABER:

Que por medio de escrito de fecha 2 del presente, la señora Florencia Lay de Alvarado, ha promovido solicitud de Título Constitutivo de Dominio, ante este Juzgado, de un inmueble, descrito y delimitado adelante y que para gestión de la citada solicitud ha concedido poder al Lic. Modesto Muñoz S.

"... Dicha casa es de madera-forro y piso y se halla construida sobre bases del mismo material y techo de zinc. Sus linderos son: Norte, calle del Huesped; Sur, terrenos baldíos del Municipio; Este, casa de Teodoro Hosteter y Oeste, casa de Pablo Alvarado y Callejón de por medio. Mide diez (10) metros de largo por diez (10) de fondo, o sean cien (100) metros cuadrados". Se encuentra situada en el pueblo de Chepigana.

Por tanto, se expide y fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez de febrero de mil novecientos cincuenta y tres (1953), por el término de treinta (30) días, contados a partir de su publicación, una en la Gaceta Oficial y tres en cualquier otro diario de gran circulación, llamando a los que se crean con derecho al citado inmueble para que se presenten a hacerlo valer.

El Juez,

ALBERTO QUINTANA H.

El Secretario,

Carlos A. Bristán D.

L. 4644
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 21-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en su condición de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Rodrigo A. Ortiz, ha presentado la siguiente solicitud a título de propiedad por compra a la Nación.

"Señor Gobernador de la Provincia.—Sección de Tierras y Bosques.—E. S. D.—Yo, Rodrigo A. Ortiz, varón, mayor panameño, comerciante, vecino de esta ciudad, casado en 1952, portador de la cédula de identidad personal N° 19-1670 respetuosamente le solicito que, teniendo en consideración las disposiciones legales vigentes que rigen la materia, se me expida título de plena propiedad sobre un lote de terreno que poseo en "Paso Ancho", Distrito de Bugaba y que se distingue así: Superficie: Treinta y dos hectáreas, con cinco mil metros cuadrados (32 Hts. 5.000 m.c.) Linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, terrenos nacionales y Río Chiriquí Viejo; Este, ocupaciones de Kurt Hemmerling y Oeste, propiedades de Urbano Santamaría. Para comprobar que mantengo una posesión quieta y pacífica del lote antes descrito; que dicho terreno es de los adjudicables; que no perjudica a terceros; que no contiene yacimientos de oro ni otros metales, le solicito a mi costa tomar declaración a ese respecto a los señores Pedro Catrejón V., y Pablo Vargas, residentes en Volcán. Acompaño la documentación requerida por ese Despacho para solicitudes de esta naturaleza.—David, 22 de Abril de 1953.—(Ido.) R. Ortiz G.—Cédula Número 19-1670".

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho—Sección Tierras y Bosques, durante el término de treinta días calendarios; se remite copia a la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba, para los mismos fines y se entregan

sendas copias al interesado para su debida publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad.

El Gobernador, Admor. Provincial de Tierras y Bosques,
FEDERICO G. SAGEL.

El Inspector de Sección de Tierras y Bosques,
Brigido Martínez A.

L. 18.333
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 25

El suscrito, Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Casimiro Martín V., Abogado en ejercicio de esta localidad y cedula N° 26-2570, en memorial de fecha 5 del presente mes de Marzo de 1953; dirigido a esta Gobernación de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita para la señora Juliana Cedeno, mujer, mayor de edad, viuda, dedicada a la agricultura, panameña, natural y vecina del Distrito de Pesé, sin cédula pero con solicitud de ella; se le expida a título de propiedad en gracia, el globo de terreno denominado "El Sangrillal" ubicado en jurisdicción del Distrito de Pesé, de una capacidad superficial de nueve hectáreas, con ocho mil ochenta metros cuadrados (9 Hts. 6,080 M.C.) alinderado así: Norte, Loma del Calero y terrenos libres; Sur, camino de Borrola a Esquiguita; Este, terreno de Juan Quintero y terreno de Feliciano Quintero y Oeste, Quebrada El Barvero.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Pesé para los mismos fines y otra copia se remite a la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial. Chitré, 16 de Marzo de 1953.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 26

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Casimiro Martín V., Abogado en ejercicio de esta localidad, Cedula N° 26-2570, en memorial de fecha 19 de Febrero de 1953, dirigido a esta Gobernación Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante Pedro Nieto, varón, mayor de edad, jefe de familia agricultor, panameño, cedula N° 28-4869 y para su menor hijo Jorge Ríos, varón, de tres años de edad, todos vecinos del Distrito de Los Pozos se les expida título de propiedad en gracia, sobre el globo de terreno denominado "Los Ajjes" ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Pozos de una capacidad superficial de catorce hectáreas con nueve mil ochocientos metros cuadrados (14 Hts. 9,800 M. C.) alinderado así: Norte, de Asunción Nieto; Sur, terrenos libres; Este, camino de José Domínguez y Oeste, terreno de Domingo Mudarra y terreno de Jesús Castillo.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos para los mismos fines y otra copia se remite a la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial. Chitré, 17 de Marzo de 1953.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 27

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público, HACE SABER:

Que el señor Casimiro Martín V., Abogado en ejercicio de esta localidad, Cedulado N° 26-2570, en nombre y representación de los señores Cayetano Chávez, varón, mayor de edad, viudo, agricultor, panameño, Cedulado N° 29-231 y José de Los Santos Avila, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, Cedulado N° 29-1344, todos vecinos del Distrito de Ocu, en memorial de fecha 13 de Febrero de 1953, dirigido a esta Gobernación Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita para sus mandantes arriba nombrados, se le expida a título de propiedad en gracia el globo de terreno denominado "Río Chorro" ubicado en jurisdicción del Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de diez y ocho hectáreas, con cinco mil metros cuadrados (18 Hts. 5,000 M.C.) alinderado así: Norte, Daniel Chávez; Sur, Benjamín Flores; Este y Oeste, Daniel Chávez y Río Chorro.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Ocu para los mismos fines y otra copia se remite a la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 18 de Marzo de 1953.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 30

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público, HACE SABER:

Que el señor Ramón L. Crespo, Abogado en ejercicio de esta localidad y Cedulado N° 26-283, en nombre y representación de los señores Casimiro, Mendoza, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, Cedulado N° 28-883; Antonino Oda, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, Cedulado N° 28-494; y Victorio Oda, varón, mayor de edad, soltero pero jefe de familia, agricultor, panameño, sin Cédula pero con solicitud de ella, todos vecinos del Distrito de Los Pozos, en memorial de fecha 16 de Febrero de 1953, dirigido a esta Gobernación de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita para ellos y sus menores hijos Casimiro Jr., Eleonora, Lisandro Mendoza, de 16, 14, 11 y 8 años por su orden, todos de apellido Mendoza, Abigail y Bolívar Oda de 13 y 12 años, se le expida a título de propiedad en gracia, el globo de terreno denominado "Hilarion" ubicado en El Cajeto, jurisdicción del Distrito de Los Pozos, de una capacidad superficial de cincuenta y siete hectáreas, con ochenta mil, setecientos veinte metros cuadrados (57 Hts. 8,720 M. C.) alinderado así: Norte, terreno de Heriberto Sánchez terreno y camino a los Guarumos de Margarita Mendoza, y terreno de Catalino Marciaga; Sur, terreno de Alejandro Coba y Mateo Bultrón; Este, vivienda de los peticionarios y camino de La Arena a los Cerritos y Este, terreno de Eladio Pinto.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos para los mismos fines y otra copia se remite a la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 23 de Marzo de 1953.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 34

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público, HACE SABER:

Que el señor Casimiro Martín V., Abogado en ejercicio de esta localidad y Cedulado N° 26-2570, en memorial de fecha 13 de Febrero dirigido a esta Gobernación Admor. Provincial de Tierras y Bosques de Herrera, solicita a nombre de los señores Gregorio Pérez, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño; Santana Pérez, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño; Juana Chávez, mujer, mayor de edad, soltera, jefe de familia agricultora, panameña, todos sin cédula pero con solicitud de ellas y vecinos del Distrito de Las Minas, para que se les expida para ellos y sus menores hijos, el título de propiedad en gracia, sobre el globo de terreno denominado "La Cordillera de Zantana" ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Minas, de una capacidad superficial de ochentidós hectáreas, con cero doscientos veinte y cuatro metros cuadrados (82 Hts. 0.224 MC.) alinderado así: Norte, Altos de La Paja del Limón, terreno de Alejandro Atencio, Sitio de Isabel Aispurúa y camino de Los Altos; Sur, terrenos libres; Este, terrenos libres y Alto de Los Reyes y Oeste, terreno de Julián Ramos.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Las Minas para que sea fijado en lugar visible de aquel Despacho por el término de Ley, se fija otra copia en este Despacho y se remite otra a la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 8 de Abril de 1953.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 35

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público, HACE SABER:

Que los señores, Santiago León, varón, mayor de edad, soltero pero jefe de familia, agricultor, panameño, Cedulado N° 29-3435 y Visitación León, mujer, mayor de edad, soltera, dedicada a la agricultura, panameña, Cedulada N° 2-1349, vecinos de Rincón Santo Distrito de Ocu, en memorial de fecha 24 de Marzo de 1953 dirigido a esta Gobernación Admor. Provincial de Tierras y Bosques de Herrera, solicitan para ellos y el menor de 4 años Valentín León, se les expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno, denominado "La Laguna del Guayacán" ubicado en La Guaca, jurisdicción del Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de diez y ocho hectáreas con nueve mil cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados (18 Hts. 9,436 M. C.) alinderado así: Norte, terreno de Marcos Martín; Sur, terreno de Agustín León; Este, Cordillera La Guaca y camino de Rincón Santo a La Guaca y Oeste, Quebrada Los Gómez y camino del Guayacán a Rincón Santo.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Ocu para los mismos fines y otra copia se remite a la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 9 de Abril de 1953.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

(Única publicación)